



Informe de Gestión 2018

Teniente General (r) Máximo W. Muñoz Delgado, ERD



A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the circular stamp.



DICIEMBRE 2018

Dirección General de Migración





Índice

Introducción	3
Resumen Ejecutivo.....	5
Información Institucional	7
Dirección de Control Migratorio	11
Dirección de Extranjería.....	31
Dirección de Inteligencia Migratoria	43
Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación.....	47
Dirección Administrativa-Financiera	53
Dirección de Recursos Humanos	76
Dirección Jurídica	86
DGM en 10 cifras	92
Anexos	93



Introducción



Desde las primeras civilizaciones, el hombre, en su necesidad de subsistir, ha mostrado una tendencia natural a la búsqueda de espacios que le permitan condiciones adecuadas de vida. Si bien, el surgimiento de los Estados nacionales, el consecuente establecimiento de fronteras y la necesidad de crear ordenamientos jurídicos adaptados a la realidad de cada forma de organización política, han determinado en modo alguno el comportamiento de nuestras sociedades, en su base primigenia, la necesidad de emigrar responde hoy día en muchos casos, a factores muy similares a los que primaron en las primeras formas de organización social.

La adversidad climática, los desastres naturales, la búsqueda de nuevas oportunidades, los conflictos bélicos, la persecución política y la violación de derechos humanos, son algunas de las causas que hoy motivan el desplazamiento de millones de personas alrededor del mundo.

Conforme a datos ofrecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), durante el año **2017**, el número de migrantes internacionales a nivel global alcanzó los **258** millones de personas, correspondiendo un **26%** de estos (unos **67** millones) a la región de Las Américas. En su *portal de datos migratorios* la citada Organización Internacional establece que unos **425** mil extranjeros residen en nuestro país, indicando además que las cifras de migrantes y refugiados a nivel mundial se mantienen de manera sostenida en proyección ascendente.

Reconociendo la dimensión humana y preponderancia de este fenómeno global, nos mantenemos celosos del más estricto respeto a la dignidad de las personas, sin dejar de observar que la realidad antes descrita, nos hace compromisarios de la aplicación responsable de las disposiciones de la **Ley No. 285-04, General de Migración**, que nos ordena regular la presencia de extranjeros y los flujos migratorios en el territorio nacional, haciendo posible que los mismos se realicen de manera **segura y ordenada**.



Nuestra memoria anual, convertida *en Informe de Gestión*, es fiel reflejo de nuestro compromiso con la seguridad de las fronteras nacionales y de la irrestricta aplicación de la Ley no solo en **aeropuertos, puertos y pasos fronterizos**, sino en cada rincón de la geografía nacional, donde combatimos la migración ilegal y las mafias organizadas, dedicadas a la trata de personas y al tráfico de indocumentados.

La gestión de una migración responsable, demanda el establecimiento de un equilibrio, entre la necesaria captación de divisas e inversión extranjera y nuestra capacidad de recepción de migrantes.

Al tiempo de fortalecer nuestros controles migratorios, mediante la mejora continua de nuestra robusta plataforma tecnológica y la constante capacitación de nuestros recursos humanos, aunamos esfuerzos en la optimización de los servicios ofrecidos, siendo garantes de que nuestras políticas en materia migratoria, se encuentren orientadas a promover el crecimiento social y económico de nuestro país y a la construcción de una sociedad más segura.

Teniente General (r) **Máximo William Muñoz Delgado**
Director General de Migración



Resumen Ejecutivo

La Dirección General de Migración de la República Dominicana, como organismo gubernamental llamado a ejercer la salvaguarda jurídica de la soberanía de nuestro territorio a través del control migratorio, se complace en presentar los resultados y avances obtenidos para este año 2018.

Entre sus funciones principales está el cumplimiento de las normas relativas a la entrada y salida de ciudadanos dominicanos y extranjeros. En ese tenor, para este año 2018 hemos registrado **7,664,467** en entradas y **8,112,170** salidas por los diferentes aeropuertos, puertos marítimos y pasos fronterizos terrestres formales. Para cumplir con el registro y regularización de la permanencia en el territorio nacional de aquellas personas que reúnan las condiciones legales correspondientes según la naturaleza de su admisión a la luz de la ley, esta dirección ha detenido en el presente año la cantidad de **101,359** nacionales extranjeros, deportando a su país de origen un total de **53,401** y no admitiendo en territorio dominicano la cantidad de **70,618**. De la misma manera, un total de **1,965** nacionales dominicanos han sido repatriados hacia la República Dominicana, por haber cometido diferentes delitos.

De igual forma para este año se han entregado **897** residencias permanentes que han cumplido con los requisitos existentes, además de **7,598** residencias temporales. **34,726** permisos de salida emitidos y **126** residencias canceladas.

Hemos alcanzado un incremento de un **22%** (RD\$**196,673,898.00**) en las recaudaciones directas de este año, llegando a los RD\$**1,068,129,266.00** pesos.

Por último, pero no menos importante, hemos realizado el pago de RD\$**527,207,505.47** pesos para el compromiso de nómina con un total de **2,244** empleados activos en la institución.

Estos datos son de la institución completa al 30 de noviembre del 2018.



RESUMEN EJECUTIVO 2018

ENTRADAS	7,664,467
SALIDAS	8,112,170
DETENIDOS	101,359
DEPORTADOS EXTRANJEROS	53,401
NO ADMITIDOS	70,618
DOMINICANOS REPATRIADOS	1,965
RESIDENCIAS PERMANENTES	897
RESIDENCIAS TEMPORALES	7,598
RESIDENCIAS CANCELADAS	126
INGRESOS DIRECTOS	1,068,129,266
GASTO NÓMINA	527,207,505
CANTIDAD DE EMPLEADOS	2,244

Estos datos son al 30 de noviembre del 2018 de la institución completa.



Información Institucional

La Dirección General de Migración de la República Dominicana, es el organismo gubernamental llamado a ejercer la salvaguarda jurídica de la soberanía de nuestro territorio a través del control migratorio, cumplimiento de las normas relativas a la entrada y salida de ciudadanos dominicanos y extranjeros, así como el registro y regularización de la permanencia en el territorio nacional de aquellas personas que reúnan las condiciones legales correspondientes según la naturaleza de su admisión a la luz de la ley.

El régimen de extranjería en la República Dominicana no tuvo una expresión institucional durante casi un siglo a partir del advenimiento de la independencia de la República, toda vez que, el tratamiento de la temática mantuvo en general un régimen normativo fundado en la misma norma constitucional. Si bien el Artículo 109 de nuestra primera constitución crea cuatro ministerios, entre ellos el de Interior y Policía, lo cierto es que el mismo no tenía atribuciones claramente definidas en el ámbito migratorio, no por ello el constituyente dejó de comprender la importancia de un régimen de extranjería que sirviera de base a la consolidación de la identidad recién nacida y tocó en su elevado nivel, en los artículos 7 al 13, junto al régimen de la nacionalidad, aspectos centrales tales como una apertura total a la inmigración al concebir que todos los extranjeros no pertenecientes a una nación enemiga serían admitidos en el territorio de la República si profesaban algún arte, ciencia o industria útil, al goce de los derechos civiles; garantizando su salvaguarda bajo el honor nacional desde que pisaban el territorio dominicano, así como el disfrute de la protección concedida a sus persona y bienes si se acogían a las leyes nacionales.

Fue entonces cuando el Decreto Núm. 1-65, en su Artículo 1, convierte a la Dirección en un organismo adscrito al Ministerio de Interior y Policía.

El primer gran esfuerzo legislativo tendente a la creación de un sistema nacional de control de la migración y la extranjería lo constituye la Ley General de Migración No. 95 del 14 de abril del 1939 y su Reglamento de Aplicación, del 12 de mayo del mismo año, que entre sus múltiples disposiciones, ponía a cargo de una nueva Dirección General de Migración la



responsabilidad de constituirse en el órgano rector del control migratorio y de extranjería, hace apenas 75 años. (Artículo 12).

Esta Ley, con apenas 17 artículos, abarcaba todos los temas centrales de la cuestión migratoria, a saber: los requisitos de admisión temporal, las condiciones determinantes de la condición de no inmigrante, permisos de residencia, de reentrada y de estado temporal, régimen de negación del derecho de entrada, sanciones, deportación y regulaciones relativas a la entrada de buques y naves aéreas civiles, entre otras disposiciones relevantes.

Más tarde, en 1948, se emitió la Ley Núm. 1683 sobre Naturalización, modificada en el aspecto de las Naturalizaciones Privilegiadas (Art. 18) por la Ley Núm. 46 de ese mismo año. De este modo se completa el parque legislativo, que con carácter adjetivo, regulaba de manera más detallada el régimen de extranjería, en general.

Hasta 2004 los productos en materia de legislación migratoria fueron muchos y de temáticas diversas. Al mismo tiempo, gradualmente, el país se hizo compromisario de una sustantiva multiplicidad de convenios, convenciones y pactos internacionales, de modo que su legislación fue evolucionando conforme mejoraba y se perfeccionaba el sistema de normas y directrices internacionales sobre tan importante temática.

En este sentido, de particular interés son los convenios firmados con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativos a materias de carácter eminentemente humanitario, como son, la edad de admisión de menores de edad en las actividades agrícolas, trato nacional a los trabajadores extranjeros, trabajo forzoso u obligatorio, regímenes de inspección del trabajo en los sectores industriales y de comercio, protección del salario, igualdad de remuneraciones para ambos sexos y discriminación en materia de empleo y ocupación, entre otros.

El marco jurídico, antes del 2000, se fue enriqueciendo con otros dispositivos legales de enorme relevancia para la consolidación de un marco jurídico migratorio moderno.

Cabe destacar la Ley No. 16-92 que crea el Código de Trabajo, que regula la participación de extranjeros en el mercado laboral; la Ley No. 344-98 que sanciona el tráfico ilegal de personas.



la Ley y las disposiciones del Decreto No. 1569 del 15 de noviembre de 1983, que crea e integra la Comisión Nacional para los Refugiados y su Reglamento No. 2330, del 10 de septiembre de 1984, así como la Ley de Inversión Extranjera y su reglamento, que establecen categorías migratorias para el estímulo de la inversión.

Las nuevas iniciativas legislativas tenían lugar en un contexto de reforma y modernización del Estado Dominicano en todos sus compartimientos funcionales clave, proceso iniciado formalmente a partir del año 1990.

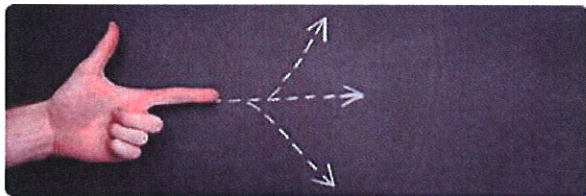
La promulgación de la Ley General de Migración No. 285-04 del 15 de agosto del año 2004 y la aprobación de su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 631-11, constituyeron no solo el segundo gran esfuerzo legislativo con un objetivo sistémico de ordenamiento, modernización y organización de la institucionalidad en el área de los asuntos migratorios, sino que, siendo la culminación de una dinámica dilatada y sinuosa, resultaron ser de un profundo valor, junto a un primer gran esfuerzo de sintonía de la norma y la práctica, en la configuración de una nueva cultura en el marco de un nuevo Derecho Migratorio dominicano.



Marco de Identidad

MISIÓN

Administrar y controlar el flujo migratorio y la permanencia de los extranjeros en el territorio Dominicano, contribuyendo a salvaguardar la seguridad y soberanía nacional.



VISIÓN

Ser una institución moderna a la vanguardia de la tecnología, con servicios eficientes y eficaces acorde a las políticas migratorias, dotada de un personal altamente calificado para el ejercicio de sus funciones, apegada siempre al respeto a las leyes, la ética y la moral.



Valores

- **Ética:** Trabajamos apegados a la moral, con honestidad y de manera íntegra.
- **Responsabilidad:** Cumplimos con perseverancia, dedicación, esmero y puntualidad las funciones asignadas.
- **Colaboración:** Interactuamos de manera coordinada con todos los organismos del estados que convergen en las políticas de seguridad nacional.
- **Lealtad:** Estamos identificados y comprometidos con nuestra institución aun circunstancias adversas.
- **Justicia:** Garantizamos que los derechos humanos de los ciudadanos estén protegidos, actuando siempre apegados a las normas legales establecidas.



Dirección de Control Migratorio

En virtud del mandato contenido en el Oficio núm. 00014163, de fecha 20 de octubre de 2018 y el oficio no. 00020083, de fecha 29 de noviembre 2018, suscrito por el Señor Director General de Migración, **Teniente General (r) MÁXIMO W. MUÑOZ DELGADO**, ERD, mediante el cual ordena la elaboración de la Memoria Anual 2018, en cumplimiento a este mandato procedimos a realizar una reseña de todas las actividades que han sido ejecutadas por esta Dirección de Control Migratorio y sus dependencias adscritas, durante el año en curso.

En este sentido, se ha procurado rendir todas las informaciones correspondientes a los movimientos migratorios de entrada y salida efectuados en los aeropuertos, puertos y cruces fronterizos formales, donde la DGM ejerce su jurisdicción; así como los procesos relativos a los operativos de interdicción migratoria a nivel nacional; las deportaciones, impedimentos de entrada y salida; y el tema de los refugiados en la República Dominicana.

El presente informe recoge los datos más relevantes sobre los procesos llevados a cabo durante la actual gestión de la Dirección de Control Migratorio, correspondiente al período comprendido desde el 01 de enero del 2018 hasta el 30 noviembre del 2018 con miras a la terminación del presente año.

En ese sentido, de acuerdo a la base de datos de esta institución, durante el período ya mencionado, se registraron **7,664,467** entradas y **8,112,170** salidas por los diferentes aeropuertos, puertos marítimos y cruces fronterizos terrestres formales.

En cuanto a los operativos de interdicción migratoria realizadas en diferentes localidades a nivel nacional, durante el año que finaliza fueron detenidos **101,359** nacionales extranjeros, de los cuales fueron deportados a su país de origen un total de **53,401** nacionales extranjeros, entre los que se destacan **53,175 haitianos, 121 venezolanos, 10 Vietnamita 16 cubanos, 8 chinos, 8 colombianos y 12 brasileños**, por tener encontrarse con estatus migratorio irregular en nuestro territorio. Cabe destacar que, en adición a estas deportaciones, un total de **70,618** no fueron admitidos al momento de intentar ingresar a la República Dominicana, por no contar con el arraigo de permanencia que requiere la Ley General de Migración,



285-04. De la misma manera, un total de **1,965** nacionales dominicanos han sido repatriados hacia la República Dominicana, por haber cometido diferentes delitos.

Dentro de los proyectos que en definitiva han servido para retroalimentar al Gobierno Central sobre el comportamiento de las diferentes medidas de política pública adoptadas por esta Dirección General de Migración en materia de control migratorio, ha sido la integración al seguimiento de nuestras actividades del Sistema de Metas Presidenciales que actualmente es conocido como SIGOB, en la cual tenemos responsabilidad específica de tres metas presidenciales, las cuales hasta el momento se encuentran en estado de cumplimiento normal, y son las siguientes:

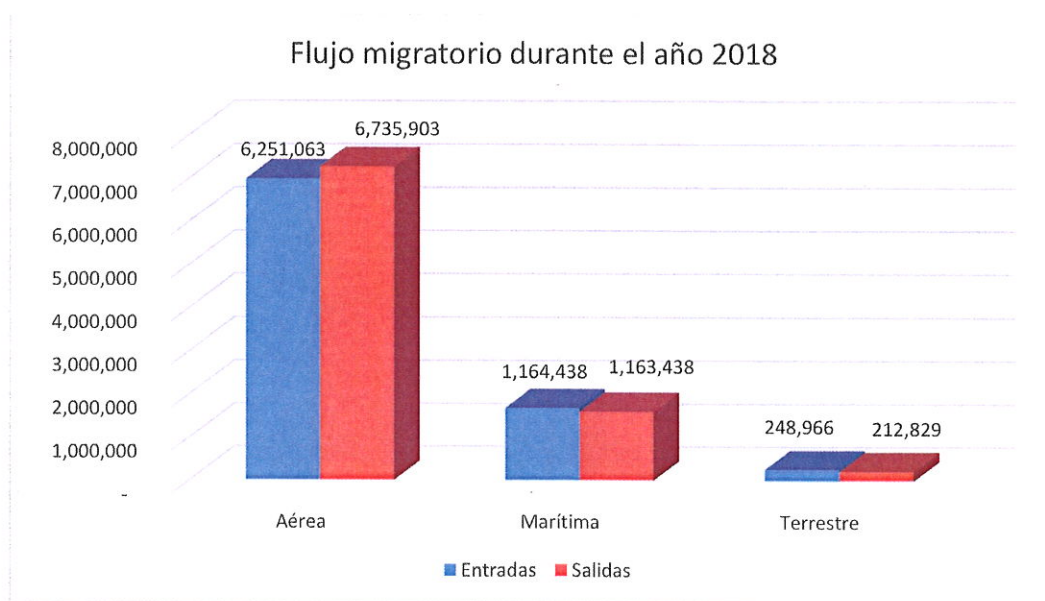
- **La meta 1:** relacionada con la reducción del número de dominicanos devueltos en relación a cuatro años anteriores.
- **La meta 2:** relacionada con la reducción del número *habeas corpus* con respecto al total de ciudadanos extranjeros retenidos.
- **La meta 3:** relacionada con la reducción del flujo de ciudadanos extranjeros deportados en relación a las entradas totales en el país.



Flujo Migratorio por aeropuertos, puertos marítimos y cruces fronterizos terrestres:

De acuerdo con nuestras bases de datos, durante el período comprendido entre el 01 de enero del 2018 y el 30 de noviembre del 2018, en general, se registraron **7,664,467** entradas y **8,112,170** salidas, detalladas de la siguiente manera: **6,251,063** entradas y **6,735,903** salidas, por los diferentes aeropuertos internacionales; **1,164,438** entradas y **1,163,438** salidas por los puertos marítimos; y **248,966** entradas y **212,829** salidas por los cruces fronterizos terrestres formales.

De la misma manera, durante el período ya mencionado, se registraron **6,530** enrolos y **5,982** desenrolos de tripulantes de embarcaciones marítimas. Cabe destacar que, en adición a estas cifras, un total de **70,618** no fueron admitidos al país de los cuales resaltan **67,856** nacionales **haitianos** y **647** nacionales **venezolanos** no fueron admitidos al momento de intentar ingresar a la República Dominicana, por no contar con el arraigo de permanencia que requiere la Ley General de Migración. A continuación, un cuadro en el que se muestra el flujo migratorio de entradas y salidas durante el año 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por el Departamento de Estadísticas, DGM.



Interdicción Migratoria:

La Dirección General de Migración, ha procurado de manera constante la optimización de los procesos de gestión migratoria. En ese sentido, una de las instancias que ha logrado un mayor desarrollo durante este año que finaliza ha sido el Departamento de Interdicción Migratoria, la cual ha recibido todo el apoyo logístico y de personal requerido para la reactivación de su estructura organizativa y administrativa. Esto ha traído como resultado la eficacia en las labores de dicha División, puesta de manifiesto en el aumento considerable del número de nacionales extranjeros en condición migratoria irregular que han sido detenidos, procesados y deportados hacia sus respectivos países de origen.

Uno de los principales logros de la actual gestión de la Dirección General de Migración va orientado con el aumento significativo de los operativos de interdicción migratoria a nivel nacional, como parte de las ejecutorias de esta institución en virtud de su misión institucional de regular la estadía legal de nacionales extranjeros que se encuentren residiendo en el país. Dentro de estos, cabe resaltar las operaciones conjuntas realizadas con apoyo de los miembros de las Fuerzas Armadas, en cumplimiento a las Directivas del MIDE y la DGM, en las siguientes provincias y municipios: El Gran Santo Domingo, Distrito Nacional, Boca Chica, Santiago, Santiago Rodríguez, Espaillat, Puerto Plata, Nagua y San José de Ocoa.

En términos de resultados, se han llevado a cabo un total de mil doscientos ochenta y nueve (1,289) operativos de interdicción migratoria en toda la geografía nacional, orientados a verificar el estatus migratorio de los nacionales extranjeros que residen en dichas localidades y proceder de acuerdo con lo que establece la Ley General de Migración 2085-04; siendo las provincias de Dajabón, Independencia, Elías Piña, Santo Domingo, Santiago de los Caballeros e Higüey, las de mayor actividad, en virtud de la gran cantidad de nacionales extranjeros con presumible estatus migratorio irregular que residen en las mismas.



Así pues, producto de estos operativos, un total de **100,949** nacionales extranjeros han sido detenidos, de los cuales fueron deportados a su país de origen un total de **73,590** nacionales extranjeros, mientras que **26,466** fueron despachados, por estar adscritos al Plan Nacional de Regularización de Extranjeros (PNRE) y/o residir de manera legal en el país; y **13** niños, niñas y adolescentes (NNA) fueron entregados a las autoridades del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).

Las labores de interdicción migratoria de los inspectores y el personal de la DGM han contado hasta el momento con una educación continuada y especializada proporcionada por ministerios, agencias y dependencias, tanto del Estado dominicano como Internacionales. Instituciones como la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), Organización de las Naciones Unidas (ONU), UNICEF y CONANI han realizado sus aportes para que el personal destacado en esta actividad desempeñe sus labores en el marco de la regularidad, legalidad y legitimidad procedimental, así como la aplicación de las normas nacionales e internacionales que garanticen la integridad y protección de los derechos humanos, y el uso de mejores prácticas.

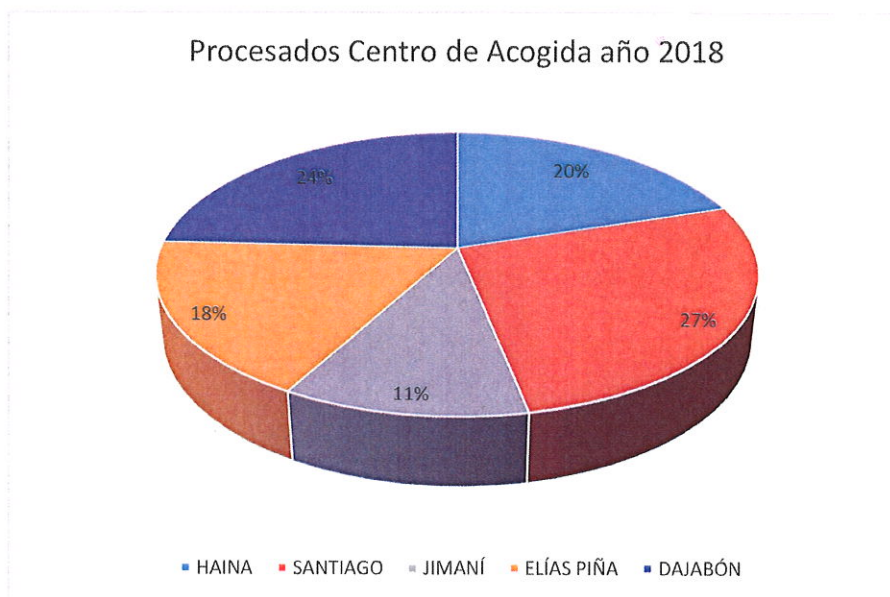
Las actuaciones de la DGM durante el año en curso se intensificaron de manera. Las numerosas capacitaciones recibidas por el personal, incluyó no solo su instrucción en derechos humanos y los métodos de detención de personas y uso proporcional de la fuerza, sino que también fueron adiestrados en el uso de técnicas de interrogación y armas no letales, que son las que se utilizan en el terreno como macanas y *taser*. Las actividades de seguridad de estos agentes encargados de hacer cumplir la Ley General de Migración, contó con el irrestricto respaldo del Ministerio de Defensa, quienes proporcionaron su personal para prestar seguridad a las operaciones y los agentes e inspectores que laboran en el proceso.

La instrucción del personal de interdicción migratoria contó además con la debida impartición del uso de los diferentes estándares que se utilizan en los operativos de interdicción, tales como protocolos, formularios, declaraciones u otros instrumentos jurídicos que se utilizan diariamente en el proceso de deportación de inmigrantes irregulares.



A continuación, se ofrece una relación tomando en consideración el personal procesado por cada uno de los Centros de Acogida durante el período 01 de enero 2018 al 30 de noviembre de 2018. Estos extranjeros salieron del territorio nacional por los cruces fronterizos autorizados.

HAINA	SANTIAGO	JIMANÍ	ELÍAS PIÑA	DAJABÓN
20,153	27,128	11,210	17,914	24,544



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por los Departamentos de Interdicción Migratoria, DGM y Deportaciones, DGM.